

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial



Normativa.

[ORDEN ECD/83/2017](#), de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

[RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional](#), por la que se convoca la celebración en el año 2021 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Acceso a la Formación Profesional

El acceso a la Formación Profesional puede realizarse de dos formas:

- **Acceso directo:** si reúnes los requisitos académicos.
- **Acceso mediante una prueba:** si no dispones de los requisitos académicos, con el fin de que el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

NO debes presentarte a las pruebas si estás en posesión de alguna de las titulaciones que se exigen como requisitos de acceso.

Ideas previas (I).

Son para quiénes no reúnan alguno de los requisitos de acceso a un ciclo formativo de Grado Medio o Grado Superior*.

Deben tenerse 17 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba a Grado Medio.

Deben tenerse 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba a Grado Superior.

Las personas con discapacidad pueden solicitar adaptaciones de tiempo o de medios de realización.

Las exenciones se califican con un 5.
“Ex-5”

* Por ejemplo, teniendo una titulación de grado medio, no sería posible realizar una prueba de acceso a un grado superior, puesto que ya se tendría un requisito de acceso.

Ideas previas (II)

Prueba de acceso a Grado Medio.

- Debe acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para aprovechar el ciclo formativo.

Prueba de acceso a Grado Superior.

- Debe acreditar la madurez necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato y los específicos requeridos para el ciclo formativo al que se quiera acceder.



Calendario de referencia.

Hay que atender a la convocatoria anual para consultar fechas concretas.

Inscripción: **del 8 al 12 de febrero de 2021, ambos inclusive.**

Las solicitudes se presentarán en los centros docentes públicos que correspondan de acuerdo con lo que se especifica en el [Anexo I](#).

La prueba de acceso de **grado medio** se realizará el día **5 de mayo de 2021**. Hora de inicio de la prueba: **16:00 hs.**

La prueba de acceso de **grado superior** se realizará los días **5 y 6 de mayo de 2021**. Hora de inicio de las pruebas: **16:00 hs.**

Solicitud de adaptaciones para discapacitados: con la inscripción.

Solicitud de exenciones: con la inscripción.



1

Pruebas de acceso a Grado Medio.



Pruebas de acceso de grado medio

¿Qué estudios superados te permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio?

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Un título universitario.
- Un título de Técnico (grado medio) o de Técnico Superior (grado superior) de Formación Profesional.

Se consideran **equivalentes** a estos títulos **a efectos de acceso**:

- Título de Técnico Auxiliar o Técnico especialista
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado el segundo curso de BUP con un máximo de 2 materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.



Pruebas de acceso de grado medio

¿Quiénes pueden presentarse a las pruebas?

- Quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso directo.
- Quienes tengan **como mínimo diecisiete años** o los cumplan en el año de la convocatoria.
- Quienes tengan la prueba de acceso de grado medio superada y deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.



Estructura de las pruebas.

Es común para el acceso a cualquier ciclo formativo de Grado Medio y consta de 3 partes.

Ámbito de comunicación.

- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera (inglés o francés).

Ámbito social.

- Geografía e historia.

Ámbito científico y tecnológico.

- Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.
- Tecnología y ciencias aplicadas a la actividad profesional.

Exenciones.

En ámbito de comunicación.

Haber superado en 4º de la ESO, **lengua castellana y literatura y una lengua extranjera** (inglés o francés).

Haber superado en la Educación Secundaria de Personas Adultas el **ámbito de comunicación de segundo nivel** (o haberlo hecho mediante prueba libre).

Haber superado el **ámbito lingüístico y social y la lengua extranjera** en los programas de Diversificación curricular de la LOE (L.O. 2/2006, de 3 de mayo).

Exenciones.

En ámbito social.

Haber superado en 4º de la ESO, **geografía e historia**.

Haber superado en la Educación Secundaria de Personas Adultas el **ámbito social** de segundo nivel (o haberlo hecho mediante prueba libre).

Haber superado el **ámbito lingüístico y social** en los programas de Diversificación curricular de la LOE (L.O. 2/2006, de 3 de mayo).

Haber superado un Programa de Cualificación Inicial (**PCPI**) de la FP según orden ECD/946/2016.

Exenciones.

En ámbito científico-tecnológico.

Haber superado en 4º de la ESO, **dos de** estas materias: **matemáticas (aplicadas o académicas), tecnología, física y química, biología y geología y ciencias aplicadas a la actividad profesional.**

Haber superado en la Educación Secundaria de Personas Adultas el **ámbito científico-tecnológico** de segundo nivel (o haberlo hecho mediante prueba libre).

Haber superado el **ámbito científico-tecnológico** en los programas de Diversificación curricular de la LOE (L.O. 2/2006, de 3 de mayo).

Tener **experiencia laboral** equivalente a un año a jornada completa.

Tener un **certificado de profesionalidad de nivel 2** (según RD 34/2008 de 18 de enero).

Haber superado un programa de **garantía social (LOGSE)** o de **cualificación especial** o específico (resolución de 28 de abril de 2015).



Documentación para la inscripción.

- Art. 11 de la orden ECD/83/2017, de 25 de enero (junto con la solicitud).



2

Pruebas de acceso a Grado Superior.



Pruebas de acceso de grado superior

¿Qué estudios superados permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior?

- Título de Bachiller.
- Título universitario.
- Título de Técnico.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional

Se consideran **equivalentes** a estos títulos **a efectos de acceso**:

- Títulos de Bachillerato LOE /LOGSE.
- Título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Título de Técnico Especialista.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclos formativos de grado superior relacionada con el ciclo para el que solicita admisión, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.



Pruebas de acceso de grado superior

¿Quiénes pueden presentarse a las pruebas?

- Quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.
- Quienes tengan **como mínimo diecinueve años de edad** o los cumplan en el año natural de realización de la prueba.
- Quienes tengan superada una prueba de acceso de grado superior y deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.
- Quienes deseen acceder a familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción ya superada.



Estructura de las pruebas.

18

Hay una parte común y otra específica en función de la familia profesional del ciclo formativo al que se quiera acceder.

Referentes de las pruebas.

- Anexo III del RD 1147/2011, de 29 de julio.
- Anexo II de la orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.



Estructura de las pruebas.

Parte común.

En base al currículo de bachillerato en las materias de

Lengua castellana y literatura.

Lengua extranjera (inglés o francés).

Matemáticas.



Estructura de las pruebas.

Parte específica. [Anexo III](#) de la orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

OPCIONES	MATERIAS (Elegir dos de las indicadas)	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO
A) CIENCIAS	Química Biología Ciencias de la tierra y del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none">- Química.- Actividades Físicas y Deportivas.- Agraria.- Imagen Personal.- Marítimo-Pesquera.- Sanidad.- Seguridad y Medio Ambiente.- Industrias Alimentarias.
B) TECNOLOGÍA	Física Dibujo Técnico II Tecnología Industrial II	<ul style="list-style-type: none">- Informática y Comunicaciones.- Edificación y Obra Civil.- Fabricación Mecánica.- Instalación y Mantenimiento.- Electricidad y Electrónica.- Madera, Mueble y Corcho.- Artes Gráficas.- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.- Textil, Confección y Piel.- Imagen y Sonido.- Industrias Extractivas- Vidrio y Cerámica.- Arte y Artesanía.- Energía y Agua.
C) HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Economía de la Empresa Geografía Segunda Lengua Extranjera	<ul style="list-style-type: none">- Administración y Gestión.- Comercio y Marketing.- Hostelería y Turismo.- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.



Exenciones.

De la parte común

Haber superado en bachillerato, **lengua castellana y literatura II, primera o segunda lengua extranjera II y matemáticas II o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.**

Haber superado esas mismas materias en una **prueba de obtención directa del título** de Bachillerato.

Tener superada una prueba de acceso si se desea presentarse a otra parte específica diferente.

Exenciones.

De la parte específica.

Haber superado **en bachillerato dos de las tres** materias para la opción elegida (anexo III).

Haberlas superado también (dos de las tres por opción del Anexo III) en una **prueba de obtención directa del título** de Bachillerato.

Tener un **certificado de profesionalidad de nivel 3** (según RD 34/2008 de 18 de enero) relacionado con la familia profesional de la opción elegida.

Tener **experiencia laboral** equivalente a un año a jornada completa en un campo relacionado con la familia profesional de la **opción elegida** (vida laboral y certificado de empresa con funciones).

Sólo para la familia de actividades físico deportivas, tener acreditada la condición de deportista de alto nivel o rendimiento.



Documentación para la inscripción.

- Art. 12 de la orden ECD/83/2017, de 25 de enero (junto con la solicitud).



<https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/calendario/pruebas-de-acceso>

**Muchas gracias por su
atención.**